



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

15267

1503
46369

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, representado por el Señor Gobernador, interceda ante el Gobierno Nacional (PEN) a fin de solicitarle la promoción y convocatoria a audiencias públicas en todo el territorio nacional, con el objetivo de propiciar un debate abierto y participativo que contribuya a la elaboración de una nueva ley de drogas, consumo de sustancias y persecución del delito generado por el narcotráfico, invitando a participar a los demás Poderes del Estado, Instituciones de la sociedad civil, expertos/as y a la ciudadanía en general.

[Handwritten signatures of various provincial deputies]

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial

LUCILA DE PONTI
Diputada Provincial

ROSANA BELLATTI
DIPUTADA PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

2

Sr. Presidente:

Traemos a consideración de esta Cámara la presente iniciativa en el convencimiento de que es impostergable la discusión sobre la modificación de la actual Ley Nacional de drogas Nro. 23.737.

Como integrantes de la Cámara de Diputados y Diputadas de la provincia de Santa Fe no podemos ser ajenos a los debates nacionales y debemos alzar nuestra voz cuando consideramos se vulneran derechos fundamentales que afectan la vida de nuestra ciudadanía.

Los hechos acaecidos en las últimas semanas que dejaron como saldo la intoxicación y muerte de decenas de compatriotas por consumo de cocaína presuntamente adulterada se suma a situaciones de violencia urbana que vemos con frecuencia en las disputas territoriales y cuya consecuencia es el derrame de sangre sobre nuestras ciudades. Ya lo demuestra otro resonante caso del último tiempo: el triple crimen en la localidad de Ibarlucea donde se pone en la agenda pública, nuevamente, aristas de un problema que se ha profundizado en las últimas décadas en nuestro país.

Ha quedado demostrado que la intromisión del sistema penal para resolver los "problemas" asociados con el consumo de drogas consideradas ilegalizadas, ha resultado disfuncional respecto al objetivo explícito en la legislación nacional y en las diversas Convenciones Internacionales de salvaguardar el bien jurídico Salud Pública a través de la reducción de la producción y consumo de sustancias.

Pese al evidente fracaso del abordaje punitivo en esta materia, que queda evidenciado en el incremento sostenido de la presencias de drogas



ilegalizadas en nuestro país y a nivel mundial, el poder coercitivo del sistema penal se ha ido centrando mayormente en el último eslabón de la cadena, es decir a los/as usuarios/as de este tipo de sustancias.

No quedan dudas que el paradigma en el que se inspira la normativa actual, el de "la guerra a las drogas", fracasó en el mundo. Lejos de disminuir la producción, tráfico y consumo de sustancias ilegalizadas, los ha aumentado ocasionando consecuencias negativas en lo humano, lo social, económico y en lo sanitario.

Ya en el año 2008, en el primer informe del Ex Comité Científico Asesor en Materia de Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Criminalidad Compleja creado en febrero de 2008 en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, quedó plasmado un duro diagnóstico sobre la situación Argentina en la materia. Allí se señala que la legislación vigente durante más de 20 años *"no ha podido contener la realidad del aumento exponencial de la oferta y la demanda de sustancias legales e ilegales a partir de los años 90"*. Asimismo, señala que la aplicación de esta legislación sólo *"genera impunidad y al mismo tiempo la percepción social de que la sanción punitiva por excelencia alcanza a los más vulnerables y los más débiles, esto es al consumidor"*. También se señala que persisten el tránsito y el tráfico internacional de drogas a través del país, dado que, pese al aumento de los decomisos, *"se mantienen fronteras permeables a todos los tráficos ilegales"*, es decir, *"hay zonas de frontera sensibles"* en las que se observa *"una enorme corrupción que facilita negocios ilícitos"*.

Posteriormente, en el año 2009, la Corte Suprema de Justicia de la Nación de 2009 dictó el Fallo "Arriola" donde resolvió que el segundo párrafo del artículo 14 de la ley 23. 737 es inconstitucional en tanto resulta violatorio del Artículo 19 de la Constitución Nacional. De este modo, el precedente del Alto Tribunal, des-criminaliza la tenencia para consumo personal, preservando



las acciones privadas de los hombres y mujeres siempre que no afecten a terceros.

Asimismo, en su voto, el Dr. Carlos Fayt exhortó a todos los poderes públicos a: "Asegurar una política de Estado contra el tráfico ilícito de estupefacientes y a adoptar medidas de salud preventivas, con información y educación disuasiva del consumo, enfocada sobre todo en los grupos más vulnerables, especialmente los menores, a fin de dar adecuado cumplimiento con los tratados internacionales de derechos humanos suscriptos por el país".

A trece años del Fallo Arrioia se sigue persiguiendo y estigmatizando a las y los consumidores/as. Se siguen abriendo causas judiciales a ciudadanos/as que sólo tienen cantidades para el consumo personal, haciendo estadísticas y gastando recursos económicos y humanos en causas que se archivan.

Según el informe presentado por el fiscal federal Federico Delgado, casi el 65% de los expedientes abiertos durante un turno con las fuerzas de seguridad son por "consumo personal de drogas"¹. Son gran cantidad de recursos que el Estado destina a perseguir a usuarios/as de sustancias ilegalizadas.

Sumado a lo anterior cabe mencionar que existen otras sustancias que generan un malestar en la salud, como ser las llamadas "legales" de venta y consumo libre, que por generar ganancias económicas a los grandes capitales, su consumo no está penalizado ni altamente cuestionado. Además es de suma importancia diferenciar las categorías de "uso ocasional", "abuso", "adicción" o "dependencia", ya que no es el mismo daño el que acarrea la sustancia en cada caso.

1 <https://www.infobae.com/sociedad/2018/08/04/el-65-por-ciento-de-las-causas-abiertas-son-por-consumo-personal-de-drogas-y-todas-ellas-se-archivan/>



Debemos avanzar en una nueva ley de drogas que contemple medidas preventivas efectivas en relación a los grupos más vulnerables; que permita asistir a las personas con consumos problemáticos y que concentre los esfuerzos y recursos de nuestro sistema represivo en la persecución y sanción de los grandes grupos de narcotraficante y lavadores de activos de origen delictivo.

En 2021 presenté un proyecto de declaración (Nro. 42851) instando a legisladores y legisladoras representantes de la Provincia de Santa Fe en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, para que den tratamiento y avancen en la aprobación de la modificación de la actual Ley de drogas N° 23. 737.

En esta oportunidad, solicitamos que el Sr. Gobernado interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de que este último convoque a audiencias públicas en todo el territorio nacional, con el objetivo de propiciar un debate que contribuya a la elaboración de una nueva ley de drogas, consumo de sustancias y persecución del delito generado por el narcotráfico.

Creemos que el ámbito de las Audiencias públicas es el adecuado para abordar este tipo de debates con tanto impacto social. Estos espacios de intercambio abiertos y participativos contribuyen a fortalecer la relación entre los distintos poderes del Estado y la sociedad, al tiempo que permiten generar consenso necesarios para que las reformas institucionales propuestas se encuentren legitimadas por las mayorías y puedan perdurar en el tiempo. Se trata de mecanismos que promueven la participación de la sociedad en los procesos deliberativos sobre políticas públicas.



Por los motivos expuestos, solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial

LUCILA DE PONTI
Diputada Provincial